



Resolución Jefatural No. 586 -2009-AGN/J

Lima, 14 DIC. 2009

VISTO el Informe N° 113-2009-AGN/CPSAC de fecha tres de diciembre del dos mil nueve, del Presidente (e) de la Comisión Permanente de Servicios Archivísticos recomendando se apruebe el Contrato de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica Archivística celebrado por la Entidad con Banco Latino sociedad anónima, en liquidación;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 1° de la Ley N° 25323, Ley que crea el "Sistema Nacional de Archivos", éste tiene la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, luego de varios meses de negociaciones, con fecha tres de noviembre del presente año se ha suscrito Contrato con Banco Latino sociedad anónima, en liquidación, por el cual la Entidad se obliga a organizar su acervo documentario en un plazo de catorce meses, por la contraprestación de cuatrocientos noventa y dos mil siete y 50/100 nuevos soles;

Que es necesario autorizar el Contrato mediante la emisión de la correspondiente Resolución Jefatural;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación, su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED; la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 008-92-JUS; la Ley N° 28296, Ley General del patrimonio Cultural y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 011-2006-ED; y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado con Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con los visados de la Dirección Nacional de Archivo Histórico, de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina Técnica Administrativa y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el Contrato de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica celebrado por la Entidad con Banco Latino sociedad anónima, en liquidación, con fecha tres de noviembre del año dos mil nueve.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten Signature]

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional

